

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2690915

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON IVÁN ANDRÉS FAVEREAU URQUIZA EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LO DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 40.- Santiago, 20 de febrero de 2025.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; los decretos N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 152, de 14 de agosto de 2024, y N° 14, de 27 de enero de 2025, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta RA N° 234/165/2025, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30, de 2015, y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el decreto supremo N° 152, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Axel Eduardo Cabrera Martínez (RUN N° 7.705.851-6), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en la República Dominicana, a contar del 1 de diciembre de 2024.
- Que, mediante el decreto supremo N° 14, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se declaró el cese de funciones del Sr. Jaime Rodrigo Gazmuri Mujica (RUN N° 4.944.210-6), en el cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, en razón de su renuncia, a contar del 1 de enero de 2025.
- Que, por resolución exenta RA N° 234/165/2025, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Iván Andrés Favereau Urquiza (RUN N° 10.542.190-7), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 4ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 15 de marzo de 2025.
- Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Iván Andrés Favereau Urquiza ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, y destinado a prestar servicios en la Embajada de Chile ante la República Dominicana, a contar del 15 de marzo de 2025.

CVE 2690915

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Nómbrase al señor Iván Andrés Favereau Urquiza (RUN N° 10.542.190-7), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 15 de marzo de 2025.

2. Destínase al señor Iván Andrés Favereau Urquiza (RUN N° 10.542.190-7), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República Dominicana, a contar del 15 de marzo de 2025.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador, Sr. Favereau, tendrá derecho a pasajes, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. El Embajador Favereau, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del DFL N° 33, de 1979, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. Impútnense los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Jorge Vidal Mercado, Director General Administrativo (S).